

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00112 [Cuaderno 002 – Llamamiento en garantía de F.H.U.S.J., a Allianz Seguros]

Comoquiera que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada principal FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ a ALLIANZS SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CITAR a la llamada ALLIANZS SEGUROS S.A., para que en el término legal intervenga.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia personalmente a la llamada conforme a los artículos 291 y siguientes *ejusdem* u 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole a la llamada que el término de traslado que tiene para ejercer su derecho de defensa es de 20 días.

CUARTO: ADVERTIR, a la parte interesada que, si la vinculación a que se refiere el numeral anterior no se logra dentro de los 6 meses siguientes a la notificación por estado de este proveído, el llamamiento será ineficaz [Artículo 66 del C.G.P.].

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JASS

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 74 fijado el 16 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffa806885a536be167510040c58e0986e06b65315f89252ca5623d1bd3c6c33**

Documento generado en 15/06/2023 04:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>